



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

PUNTUALIZAREMOS TODOS

He leído el segundo artículo del compañero don Ignacio Fuentes, titulado "Puntualizaré", y no quiero dejar de contestarlo, a pesar mío, y a sabiendas de que contrarío al amigo Pedromingo, enemigo acérrimo de estas polémicas.

En el artículo que de una manera directa me alude el señor Fuentes, dice: Que aunque es inexperto en lides periodísticas, le gusta ser verídico. Bien. No creo que esta cualidad sea solamente patentada para el señor Fuentes; sépalo el compañero, que cuando escribo no me aparto de esa verdad, y cuando enjuicio una mala disposición, como el Decreto de los interinos, lo hago con juicio sereno y razonado, que me he formado, sin variar por nadie y ante nada, mi línea de conducta, coincida o no con el pensar de algunos... Tengo mi juicio formado y a él me someto. Entre otras cosas, expone el señor Fuentes, que puede andar con la cara descubierta por todos los sitios. ¡No lo dudo! Pero jamás el que escribe estas malas líneas usó, ni le hace falta, careta, para ir por los mismos sitios que el señor Fuentes, incluso por "La Huerce".

Otra cosa dice: Ante todo debo manifestar al compañero Sánchez que no hay ofuscación alguna por parte mía, al manifestar yo, clara y terminantemente en mi artículo titulado "Mi protesta", que discrepábamos los dos en nuestro modo de pensar; hoy, ya no, puesto que observo, en su artículo "Una aclaración", que al fin viene a darme la razón en lo por mí manifestado anteriormente, con lo que queda demostrado que coincide con mi opinión.

La colocación en propiedad de los interinos, siempre he considerado que era de justicia, y antes que escribiera el señor Fuentes, enjuiciaba el funesto Decreto del señor Villalobos, abogando, si mal no recuerdo, por ser más humano, se hicieran unas pruebas en forma igual que las hechas por los Maestros del segundo Escalafón para su pase al primero (en esto estamos de acuerdo). La otra solución la tomaba de "El Ideal del Magisterio", propuesta por una Comisión de interinos, que presen-

taban a la Asamblea de la Confederación Nacional de Maestros. Aquí está nuestra discrepancia. Esto lo duda el señor Fuentes, y le extraña mucho. Pues es verdad, y, en caso necesario, presentaré testimonios acreditativos de esta verdad; de momento, ahí tiene el amigo "El Ideal del Magisterio", con las conclusiones de la última Asamblea. ¿Que no contaron con el señor Fuentes, que, por lo que dice, debe tener más frontispicio que aquellos representantes? A mí qué me dice. ¿Que los debieron convocar antes de concurrir a la citada Asamblea? Allá ellos. Si es asociado el señor Fuentes en la Asociación de interinos, pídale cuentas a ellos; a mí, no.

Otra preguntita es: Ultimamente, el señor Villalobos cacareó en la Prensa todo cuanto quiso, manifestando que él nos colocaría en propiedad. ¿Lo ha hecho? ¿No? ¿Por qué, compañero Sánchez? No lo sé, ni en mi mano está el poder complacer al señor Fuentes en esta pregunta; ahora, que se anticipa, y él mismo se da la respuesta: Porque no le ha dado la gana.

Yo no digo que el señor Fuentes se forme ninguna ilusión de que es o no, más que otro compañero; lo dice él; y sepa el amigo Fuentes, que a mí no me tiene que recordar el proverbio que dice: "El que se humilla será ensalzado, y el que se ensalza inmerecidamente, será humillado". Todos mis actos los someto a la opinión y a los demás; con tranquilidad espero su fallo.

Nuevamente dice el señor Fuentes: Repito que tengo mucho que decir. Pues dígalos... ¿Quién lo detiene? ¿Qué causa se lo impide?

Yo, siempre en consonancia con la línea de conducta y buenas costumbres; se pone el señor Fuentes a mi disposición, y ante esta fineza, quedo a la recíproca, en esta su casa o donde sea.

EVENCIO SÁNCHEZ.

PERMUTA

Maestro y Maestra de Membrillera (Guadalajara), 3.000 pesetas, 4 kilómetros de la estación de Jadraque, 10 pesetas ida y vuelta a Madrid, permutarían separadamente con compañeros de los partidos de Guadalajara, Brihuega y Sacedón. Informarán, Maestros indicados.

Sería una catástrofe

Como de todo el Magisterio es bien sabido, se cierne sobre los Maestros que constituyen la última categoría del Escalafón, un gravísimo peligro; un daño tan tremendo, de consecuencias tan terribles y dolorosas, que bien puede calificarse de catástrofe; pues moral, económica y profesionalmente, tendría los efectos de una nueva postergación, tan desastrosa, tan humillante, tan absurda e irreparable, como la que padeció el Magisterio Nacional con la afrentosa limitación de derechos, que tan injusta, arbitraria y despóticamente se estableció en el año 1920.

En aquella triste ocasión, para hacer la división de escalafones, se justificó con que la ley del 57 ya tenía consignado "lo de plenos y limitados". Aquella inicua división en castas, que produjo una enconada lucha fratricida en el campo del Magisterio, fué briosa, tenaz, implacablemente combatida por mí, en ardorosas campañas de Prensa; llegando con ella a la Asamblea de limitados y a la "Asociación de Limitados", que me cupo el honor de presidir.

La repetición ahora de aquella vandálica hazaña, no tiene absolutamente ninguna excusa razonable, ninguna justificación atendible. En la categoría de 3.000 pesetas estamos los cursillistas del 31, los del 33, los sometidos a las pruebas del Decreto del 14 de enero y los de las listas de las oposiciones del 28, todos los cuales (además de con sus largos años de práctica en la Escuela que es donde se hacen y prueban los buenos Maestros), tienen acreditada su cultura y capacitación profesional mediante ejercicios teóricos, didácticos, científicos y literarios.

Sería una injusticia irritante y un atropello intolerable, la sola pretensión de ascender a los del grado profesional antes que a los de 3.000 pesetas en el sueldo de 4.000.

¿Que estos señores opositaron con la promesa o condición de que a la terminación de sus estudios se les pagaría el sueldo anual de 4.000 pesetas? ¡Muy santo y bueno! Conformes: muy sagrado, respetabilísimo y para mí inviolable es su derecho. Mas como en todas partes la antigüedad es un grado, de darles a ellos las 4.000 pesetas, debe ser sin perjuicio de los más antiguos; déseles sus 4.000 pesetas, pero sin anteponerlos a los que en el primer Escalafón tenemos ya adquirido derecho indiscutible al disfrute de las 4.000 pesetas de sueldo que debe ser el de entrada.

¿Qué dirían los del plan profesional, si los que salieran de las Normales el año 40 pidieran 5.000 pesetas de sueldo, saltándose a la torera la barrera de los que estén en 4.000? Supongo que opondrían su enérgica y ardorosa protesta, y por todos los medios evitarían "el salto".

Pues eso es lo que nosotros debemos hacer; "facilitar el paso" a las 4.000 pesetas a los del profesional; pero formar una barrera infranqueable para "impedirles el salto" por encima de nuestras cabezas, encanecidas en la enseñanza.

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Jamilena.

Con motivo de un anuncio

En Guadalajara, mi querido amigo Toquero, muy indignado, me entregó unos papeles, diciéndome: Toma, te enteras tú que escribes en los periódicos, y aquí tienes materia para ello. Se trata del anuncio de una panacea universal, "según los anunciantes". Plan. Avenida Pí y Margall, 9; Madrid.

Siempre hemos considerado justa y lícita toda clase de propagandas: políticas, librescas y comerciales; nada hubiéramos dicho, si no fuera porque en uno de los párrafos dice: "Usted no es un ganapán de la enseñanza."

Los Maestros no somos ganapanes de la enseñanza. Los ganapanes son estos que viven y tienen la Escuela como una cosa secundaria, relegada, y aun siendo Maestros, viven de otras clases de empresas librescas o preparatorias, a costa de los mismos compañeros. Esos... Esos, son los ganapanes... Los que se los llaman a los demás. ¡Qué frescura! ¡Se necesita atrevimiento!

Queda complacido el amigo Toquero, y contestados los ganapanes del anuncio aludido.

EVENCIO SÁNCHEZ.

PERMUTA

Maestra de Sección, 4.000, villa 10.000 habitantes, estación todos trenes Madrid-Sevilla, permutaría con compañero esta provincia. Informará, Maestro escuela Montarrón (Guadalajara).

Sin cambiar de ruta

Había decidido, para evitar toda controversia, no contestar al señor Alfaro Arpa, en las alusiones que me hace en el número anterior de este periódico; pero, la verdad, ante el presentimiento de que mi abstención le haga pensar en su triunfo recreándose en mi derrota, he cambiado repentinamente de opinión, y voy a dedicarle el rato que tenía destinado a otros asuntos de más importancia:

El señor Alfaro no ha calado en la entraña de la cuestión que en mi artículo exponía. Le bastó, sin duda, leer las palabras "mentecato" y "espíritu mezquino", para que saliese disparado contra mí como un venablo. Un poco más de reflexión, y algo menos de sentido pasional, le habrían bastado, acaso, para retirar el propósito que le guía—también muy "despiadado", por cierto—, de querer lanzarme contra todos los Maestros asociados, y, especialmente, contra los que pertenecen a la Confederación.

Nunca mis palabras se inspiraron en el deseo de agraviar a las Asociaciones actuales, ni mucho menos he pretendido lanzar frase alguna de menosprecio contra los miembros que las sostienen. Sé muy bien respetar las posiciones que cada cual adopte para defender noblemente sus ideas, y si los términos empleados por mí han

podido ser considerados como un ultraje, debió meditar el señor Alfaro, antes de lanzar sus juicios a la publicidad, que están empleados en un amplio sentido genérico, y nunca con esa diferencia específica a que él ha querido reducirlos; es decir, van empleados tan sólo de una manera general, y su alcance afecta a los que, a juicio mío, padecen el error de creer que nuestra liberación está en razón directa del número de Asociaciones que tengamos. Además, dentro de la esfera de mi opinión—que no pretendo sea infalible—, me pareció más expresivo usar la palabra "mentecatos" para calificar a esos Maestros, que adjudicarles la contrapuesta de "superdotados".

Pretende mi adversario—y le llamo así por el tono fuerte que conmigo sin razón emplea—desautorizar mis opiniones, con un parrafito en que habla del mejor efecto que habría producido pedir la cabeza de los directivos, su destierro o los estragos de la "grippe", para que, quienes vivimos apartados de toda agrupación, hubiéramos podido mejor "regir los destinos del Magisterio, con el aplauso de los pocos que quedaran libres de esa maldita infección". Esta presunción tan particular, me ha regocijado grandemente; porque, sobre ser bastante pintoresca, quiere venir a evidenciar, apoyándose en la ironía del párrafo siguiente, que se puede cultivar el humorismo sin pizca de gracia y agudeza, y que también parece factible razonar sin pisar siquiera las fronteras de la Lógica.

Lo que sí ha venido a inquietarme un poquito, es la preocupación de querer saber qué procedimiento empleará el señor Alfaro con éxito positivo, en casos como el de ahora, sin necesidad de acudir al recurso de su péñola. Yo le habría agradecido mucho el despejo de esa incógnita; porque... ¡caray!, soy un poquito miedoso, y quizás me convendría haber empezado ya una cura de espanto.

Encuentro un poco extraño también verme calificado de seguir un "individualismo peculiar". No entiendo qué es lo que ha querido expresar el articulista con ese concepto de mí formado. El individualismo, como sistema, jamás ha llegado a convencerme, y si lo emplea como sinónimo de egoísmo o aislamiento, vea cuán mal se compagina su opinión con todos mis anhelos y actividades, que son y han sido siempre los de trabajar para que el Magisterio en pleno pueda realizar sus aspiraciones, formando una sola masa compacta y disciplinada.

El señor Alfaro ha sufrido igualmente una equivocación al suponerme capaz de aspirar, con mi campaña, a monopolizar un cargo en la Directiva de la futura Asociación única. No es esa mi vocación, porque creo que estoy mejor desempeñando el oficio de soldado, que ejerciendo el cargo de general.

No quiero dar mayores dimensiones a esta réplica; pero sí he de terminar señalando las conclusiones del señor Alfaro, que coinciden exactamente con las que yo siempre he defendido en las columnas de este mismo periódico. Vea, si quiere, las dos últimas, desarrolladas por mí en el artículo "La unión es fuerza", que tanto enojo al parecer le ha producido, y perfilada la primera—aunque como mal menor—, en otro escrito del número co-

respondiente al 8 de febrero, que titulé "Pisando sobre zarzas".

Vuelvo a repetir que no he tenido propósito de agraviar a nadie, ni dar a la palabra "mentecatos" la significación que se ha obstinado en señalar el señor Alfaro, no sé con qué intenciones. Me complace, no obstante, saber que él y yo coincidimos en la necesidad de ir pronto a la Asociación única; ahora bien, en lo que existe marcada discrepancia, es sobre la forma de dar realidad a esos deseos, y por si eso fuese verdad, tome nota de lo que voy a decir: El día 3 del actual quedaron marcados en Guadalajara los primeros pasos para la unión de los Maestros de la provincia. Los que siempre hemos demostrado verdaderas ansias de ir caminando hacia ese fin, acudimos al llamamiento como un solo hombre, incluso los cursillistas y algunos interinos; el señor Alfaro y todos los de sus huestes, se declararon en rebelión, y no asistió a la reunión un solo confederado.

SANTIAGO GARCÍA MARTÍNEZ.

SECCION OFICIAL

Sección administrativa de Primera Enseñanza

RELACION de Escuelas vacantes adjudicadas interinamente a Maestras y Maestros que figuran en las relaciones publicadas en este mismo periódico oficial del día 30 de enero último, y que, de conformidad con el Decreto de 20 de diciembre del pasado año, hace públicas la Comisión encargada al efecto.

MAESTRAS

Setiles: fecha de la vacante el 21 de febrero último, adjudicada a doña María Andeyra Izquierdo, número 1 de la lista.

Pinilla de Jadraque: fecha de la vacante 18 de febrero último, adjudicada a doña Juana Viejo Bartolomé, número 68 de la lista.

Hontanillas: fecha de la vacante 25 de febrero último, adjudicada a doña Aurora Anunci Martín, número 2 de la lista.

MAESTROS

Baides: fecha de la vacante 31 de enero último, adjudicada a don Victorino Alba Alba, número 1 de la lista.

Condemios de Abajo: fecha de la vacante 16 de octubre último, adjudicada a don Pedro Vázquez Garrido, número 73 de la lista.

Montarrón: fecha de la vacante 31 de enero último, adjudicada a don Eusebio Alonso Lamas, número 3 de la lista.

Megina: fecha de la vacante 31 de enero último, adjudicada a don José María Valle García, número 72 de la lista.

Vistas las reclamaciones presentadas a la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 30 de enero último, la Comisión encargada a que se hace



mención anteriormente ha resuelto estimar favorablemente las siguientes:

MAESTRAS

- Doña Felisa Cortés López, núm. 12 bis.
 " María de la Luz Melguizo Puente, núm. 35 bis.
 " Aurea López Palacios Merás, núm. 35 bis.
 " Dominica Sanz Pérez, núm. 58 bis.

MAESTROS

- Don José Fitor Cabot, núm. 35 bis.
 " Rafael Narbona Fernández de Cueto, núm. 49 bis.
 " Ernesto Navarrete Montero, núm. 43 triplicado.
 " Gonzalo Rodríguez Ruiz, núm. 63 bis.
 " Francisco de la Rúa Sierra, núm. 64 bis.
 " Bautista Tappero Bazán, núm. 70 bis.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Guadalajara, 1 de marzo de 1935.—El jefe de la Sección, *Manuel Vera*.

("B. O." 13 marzo.)

* * *

CIRCULAR

NORMAS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS

EXTRACTO DEL DECRETO DE 15 DE JUNIO DE 1934 REFERENTE A CONSTRUCCION DE ESCUELAS

Artículo 1.º Los Ayuntamientos están obligados a construir los edificios necesarios a la enseñanza primera y a dotarlos de mobiliario escolar.

Art. 2.º Cuando los Ayuntamientos no cumplan voluntariamente estas obligaciones, el Estado ejecutará las obras y amueblará los locales, imponiendo a los Municipios el pago de estas atenciones en la forma prevista en este Decreto.

Art. 3.º Las construcciones escolares se harán directamente por el Estado con aportación de los Ayuntamientos, o por los Municipios, con subvención del Estado.

En el primer caso, la propiedad de los edificios será del Estado, y en el segundo, de los Ayuntamientos.

Art. 8.º Cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes les facilitará gratuitamente los proyectos, que en el plazo máximo de seis meses serán formulados por la oficina técnica.

Art. 9.º Cuando los Ayuntamientos deseen que sus edificios escolares sean construídos directamente por el Estado, lo solicitarán del Ministerio de Instrucción Pública, acompañando a la solicitud certificación del acuerdo municipal, en el que conste: el compromiso de facilitar el solar que exija el Arquitecto escolar del Ministerio como más conveniente a la Escuela, el número de habitantes de la localidad, el número y clase de Escuelas y la aportación del Municipio en armonía con lo dispuesto en el artículo 12.

Art. 10. Estos documentos se entregarán en las Secciones administrativas de Primera Enseñanza, las que, en el plazo máximo de tres días, comunicarán al Arquitecto escolar, que residirá en la provincia respectiva, la presentación del expediente para que el Arquitecto visi-

te la localidad y elija el solar más conveniente a las buenas condiciones higiénicas de la Escuela.

Art. 12. En las construcciones directas por el Estado, con aportación de los Ayuntamientos, éstos contribuirán con el 10 por 100 del importe de las obras, cuando el número de habitantes no exceda de 500; con el 15 por 100, cuando el número de habitantes exceda de 500 y no pase de 2.000; con el 20 por 100, si excede de 2.000 y no pasa de 10.000; con el 25 por 100, si excede de 10.000 y no pasa de 50.000; con el 30 por 100, si excede de 50.000 y no pasa de 100.000; con el 40 por 100, si excede de 100.000 y no pasa de doscientos mil, y con el 50 por 100, si excede de esta cifra el número de habitantes.

Art. 13. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando se trate de Ayuntamientos de extrema pobreza, podrán solicitar del Ministerio la disminución o supresión de las aportaciones, que se acordarán, si las pruebas documentales de pobreza de los vecinos y del Ayuntamiento fueran manifiestas, y siempre que informe favorablemente la petición la Abogacía del Estado de la Delegación provincial de Hacienda. La Abogacía del Estado solicitará cuantos datos y documentos estime precisos, y razonará debidamente la propuesta que, para su efectividad, necesita ser aprobada en Consejo de Ministros.

Art. 16. Los Ayuntamientos que opten por la construcción municipal con subvención del Estado, remitirán al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el plazo de tres meses, instancia solicitándolo, en la que detallen el número y clase de Escuelas que desean construir e importe de la subvención que solicitan, acompañada del acta donde conste el acuerdo municipal y de proyectos completos de los edificios Escuelas, firmados por un facultativo legalmente autorizado, para su examen por la Oficina Técnica, que deberá informar en el plazo máximo de dos meses. Asimismo acompañarán informe de la Inspección de Primera Enseñanza, haciendo constar que los locales-Escuelas que se solicitan son los necesarios a la enseñanza. Ultimado el expediente e informada favorablemente la solicitud por dicha Oficina, se concederá la correspondiente subvención.

La cuantía de las subvenciones que se concedan a los Municipios serán de 10.000 pesetas para Escuelas unitarias o mixtas, y de 12.000 por sección o grado computable en las Escuelas graduadas.

Estas subvenciones se abonarán en dos plazos: el primero al cubrir aguas, y el segundo, cuando estén totalmente terminadas las obras, que deberán ser dirigidas por un Arquitecto español. Para que pueda autorizarse el gasto correspondiente, habrá de ser completamente favorable el informe de la visita de inspección, que en cada caso realice el Arquitecto escolar designado al efecto.

Art. 25. El pago de las aportaciones que correspondan a los Ayuntamientos, cuando el Estado construya los edificios escolares, deberán hacerse por parte de aquéllos antes de verificarse la subasta de las obras. El ingreso se hará de una vez en la Caja general de Depósitos a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza, remitiéndose a éstas el oportuno resguardo, sin cuyo

requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Art. 23. Se autoriza la construcción de casa-habitación para el Maestro en las Escuelas unitarias y en las que de esta clase fueran de asistencia mixta, siempre que esté completamente incomunicada con la Escuela y el campo escolar, tengan entradas por muros distintos y no esté la Escuela debajo de la vivienda del Maestro.

De esta autorización sólo se podrá hacer uso cuando se trate de Escuelas directamente construídas por los Municipios con subvención del Estado.—El Arquitecto provincial, *Alfredo Vegas*.

("B. O." 8 marzo.)

* * *

Orden de 19 de febrero, mandando se anuncien a concurso entre opositores las vacantes de Direcciones de Graduadas.

El Decreto de primero de julio de 1932, dispone que todas las vacantes de Director de Escuela graduada de seis o más Secciones se provean mediante concurso-oposición entre Maestros nacionales con más de cinco años de servicios, excepto las llamadas vacantes naturales, que deberían anunciarse a concurso de traslado entre Directores.

Para cumplir este Decreto se celebró, con arreglo a sus preceptos, en el año 1933, un concurso-oposición, en el que se anunciaron 50 plazas de Directores y 50 de Directoras, con derecho los aprobados a ocupar las vacantes que se produjeran en las graduadas de dicho número de grados.

Desde esa fecha se han convocado diversos concursos para proveer las plazas de Directores que iban quedando vacantes, ocupándolas, con arreglo a lo preceptuado, los opositores en expectación de destino. Quedan todavía algunos de ellos en espera de su colocación, por no haberse producido el número de vacantes suficientes para agotar la lista de los aprobados.

Ahora bien; el Decreto de 20 de diciembre de 1934 somete la provisión de las Direcciones de Escuelas graduadas a nuevas normas, que modifican profundamente las dictadas por el Decreto de primero de julio de 1932, hasta ahora vigente. Es indudable, no obstante, que esta legislación no puede lesionar, ni menos aún anular, los derechos adquiridos con anterioridad, especialmente cuando se fundan en unas oposiciones en que se cumplieron los preceptos que rigen esta clase de ejercicios. Y de tal modo es así, que el propio Decreto de 20 de diciembre de 1934 ya previene de manera expresa que los Directores que obtuvieron sus plazas por oposición conservarán los derechos dimanados de aquéllas.

Es indudable, pues, que antes de aplicar los preceptos contenidos en el Decreto citado deben ser atendidos los derechos adquiridos con anterioridad por los opositores no colocados, hasta agotar la lista de los que se hallan en expectación de destino, pues de otro modo tendría dicho Decreto carácter retroactivo, cosa que no estuvo en la intención del legislador, ya que no señaló esa condición a sus preceptos.

Fundándose en estas razones,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. La Dirección General de Primera Ense-

ñanza procederá a anunciar con urgencia todas las vacantes actualmente existentes de Director de graduada de seis o más Secciones a concurso restringido entre los opositores que se hallen en expectación de destino, procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de primero de diciembre de 1932.

Se exceptúan tan sólo las vacantes naturales que no hayan sido aún anunciadas entre Directores de graduadas en ejercicio.

Segundo. Las normas para la resolución de este concurso restringido que ahora se anuncia serán las establecidas en el artículo 27 del Decreto de primero de julio de 1932. Desde luego, habrá de aplicarse con todo rigor lo preceptuado en el párrafo segundo de dicho artículo, de forma que las plazas que quedaran desiertas en el primer concurso por falta de solicitantes serán adjudicadas con carácter forzoso, en las condiciones expresadas en el artículo citado, y los que no las acepten perderán todos los derechos derivados del concurso-oposición.

("Gaceta" 26 febrero.)

* * *

Orden Ministerial de 28 de febrero, sobre matrículas gratuitas.

Vistas las disposiciones y resoluciones dictadas y circuladas hasta la fecha en relación con la concesión de matrículas gratuitas, y el artículo primero del Decreto-ley de 3 de febrero de 1925, y con objeto de aclarar las dudas surgidas en algunos Centros y unificar el criterio de concesión,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los Jefes de los Centros docentes para que, independientemente de las matrículas gratuitas que vienen concediendo por razón de familia numerosa o por cualquier otro concepto determinado por las disposiciones vigentes, puedan conceder hasta un 5 por 100 de matrículas gratuitas, de cualquiera de sus clases, a favor de los alumnos que justifiquen ser funcionarios o hijos de funcionarios en activo que pertenezcan al Escalafón técnicoadministrativo de este Departamento y no satisfagan, por bienes rústicos o urbanos, propios o de su cónyuge, cuota contributiva al Tesoro superior a la que corresponde a un beneficio líquido que no exceda del doble jornal de un bracero en la localidad y a favor de los huérfanos de funcionarios que hayan pertenecido a dicho Escalafón en los que concurren análogas circunstancias.

("Gaceta" 10 marzo.)

Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 14-3-1935.

Plazas para los Maestros, en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—La Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, anuncia, para los alumnos del grado profesional de las Normales de esta capital, un

concurso, para la provisión de 12 plazas de interno, con la condición de becario, en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, al efecto de actuar como auxiliares de los Maestros del Establecimiento.

Los alumnos becarios internos disfrutarán de una gratificación anual de 1.500 pesetas, más 500 para gastos de matrículas y libros.

Se considerarán méritos preferentes la posesión del título de Maestro, haber desempeñado o desempeñar cargos de su profesión en Centros de enseñanza públicos o privados, conocer o haber convivido en orfanatos, internados, etc., contar en su carrera con premios extraordinarios, notas sobresalientes, distinciones en deportes y juegos educativos, y, en general, cuantos méritos puedan alegar y la Junta de Enseñanza entienda de positivo valor para la misión que se les encomienda.

Estos alumnos podrán asistir a sus clases, y, además, convivirán con los del Asilo en estudios, juegos y recreos, siempre bajo la orientación del Director y Profesores actuales.

Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid.

Distinción merecida.—El Ministro de Instrucción Pública ha concedido un expresivo voto de gracias a don Cayetano Ortiz, Director del Grupo escolar Concepción Arenal, de Madrid, por los servicios que dicho señor lleva prestados a la enseñanza, puesto que ya hace cuarenta años que ejerce en el Magisterio Nacional, y por su actuación como Secretario del Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Madrid.

Una nota de la Comisión permanente, de la Asociación Nacional.—La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, no puede permanecer impasible ante estos hechos: una Asociación de Directores de Escuela graduada, ya en marcha, y otra de Maestros de Sección, en período de organización, como respuesta a la anterior.

Hemos de señalar el error consumado por los primeros, y en el que quieren caer los segundos.

Los Maestros nacionales somos, antes que Directores unitarios o de sección, eso: Maestros. Maestros a quienes se nos ha maltratado por igual; Maestros que tienen pendientes de resolución sus problemas administrativos, económicos y morales. Escuelas indotadas y con una organización anárquica. Los males alcanzan a todos los Maestros, y es patrimonio de todas las Escuelas la ruindad material en que desenvuelven su labor. Contra esto hay que ir; pero todos unidos, como Maestros, que es lo sustantivo. Las capillitas retrasarán, si no obstaculizan, permanentemente, la conquista de la justicia que se nos debe.

Invitamos a todos los compañeros a que reflexionen sobre si no sería conveniente desandar lo andado.

Próximas las reuniones de todas las Asociaciones parciales, allí pueden llevar todos los Maestros sus inquietudes,

y de la Asamblea general que se celebrará en abril, pueden y deben salir los acuerdos que den solución a los problemas de todos los Maestros y de todas las Escuelas.

Oposiciones a Inspectores.—Se ha constituido en el salón rectoral de la Universidad, el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Inspectores de Primera Enseñanza de Madrid y Barcelona.

Integran dicho Tribunal el consejero de Instrucción Pública don Juan Zaragüeta y Bengoechea, don Pedro López Llopis, Inspector general de Primera enseñanza; don Francisco Carrillo Guerrero y doña María de la Paz Alfaya, Inspectores de Primera enseñanza, y don Valentín Pastor Rojo, Profesor de Escuela Normal.

Inmediatamente después de constituido, el Tribunal comenzó el examen de las Memorias y demás documentos presentados por los aspirantes, y tan pronto como termine este trabajo preliminar formará la lista de los que resulten admitidos a los ejercicios, a quienes citará oportunamente.

Permuta

Maestro, 3.000; pueblo norte Burgos, autos diarios Bilbao, Vitoria, médicos, teléfono, luz, escasísima matrícula. Permutaría compañero provincia Guadalajara. Ventajas. Múrita (Burgos).

NOTICIAS

PERMUTA.—Ha sido concedida la permuta entablada entre los Maestros don Antonio Lucas Lorca, de Sobredo (León), y don Basilio Manzanero Martín, de Angón (Guadalajara).

—También ha sido concedida la entablada entre don Pedro Tornero Pérez y don Antonio Marín de Sardi, Maestros de Carrión de los Céspedes (Sevilla), y de Peñalén (Guadalajara).

× × ×
TRIBUTOS POR EXACCIONES MUNICIPALES. La Permanente de la Nacional viene trabajando para que al discutirse la ley Municipal se fije un tipo de descuento del uno y medio por ciento como máximo del sueldo del Maestro como tributo por las exacciones municipales. El Ministro de la Gobernación, que es Maestro, ha prometido no oponer reparo alguno, y los Jefes de minoría, entre ellos tres, han contestado ofreciendo atender la petición. Además, el Diputado e Inspector señor Varela, se ha ofrecido a la Permanente para aprovechar la oportunidad que se presente para defender el asunto.

× × ×
APLAZAMIENTO.—El festival benéfico anunciado para el próximo día 16, en el Salón-Teatro, de Fontanar, ha habido que trasladarlo al sábado, día 23, por enfermedad de algunos de los encargados de ejecutar el programa que dimos a conocer en nuestra edición anterior.

Celebraremos su rápida mejoría.

× × ×

ASAMBLEA DE LA NACIONAL.—La Permanente de la Nacional ha acordado que la Asamblea se celebre en Madrid durante los días 15, 16, 17 y 18 del próximo abril.

El orden del día será el siguiente:

Primero. Gestiones de la Permanente.

Segundo. Rendición de cuentas.

Tercero. Gestiones de las Comisiones.

Cuarto. Provisión de Escuelas.

Quinto. Proyecto sobre periódico.

Sexto. Publicaciones de la Asociación.

Séptimo. Problema económico.

Octavo.—Aplicación de los artículos 10, 22, 30 y 31 del nuevo Reglamento.

Noveno. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Décimo. Elección de Permanente con arreglo al nuevo Reglamento.

× × ×

DEFUNCION.—En Soria, a los pocos días de haber trasladado su residencia de Guadalajara, ha fallecido do-

ña Dolores Torrón, esposa de don Santiago Gil Morillas, y madre del Maestro de Carrascosa de Tajo, don Pablo Gil Torrón, a los cuales enviamos sentido pésame.

Radio:

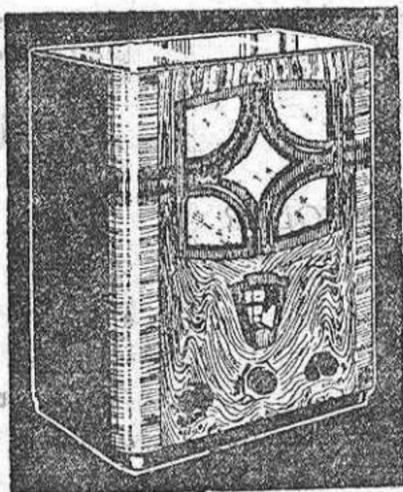
Aparatos en liquidación de 3 lámparas enchufable a la corriente, 125 pesetas. Otros modelos a precios superiores. Relojes de pared, bolsillo y pulsera. Aparatos de luz eléctrica. Bisutería fina. Juguetes. Gafas de vista cansada o miopía. Carteras, petacas y bolsillos finos para señora y caballero. Muchos objetos para regalo.

CASA CAMARILLO.-- Mayor, 9

Guadalajara.—Imp. Suc. de Antero Concha



¡DESGRACIADO!



Para estar así horas y horas en el café, es preciso que no tenga en su casa un receptor Philips a «Superinductancia» tipo 736; de otra forma, le sería mucho más agradable escuchar Europa entera que vaciar bock y bock de cerveza, y le costaría menos. Si por casualidad no ha escuchado Vd. aún el nuevo Philips a «Superinductancia» tipo 736, pida una demostración gratuita

PHILIPS
SUPER-INDUCTANCIA 736

Solicite una demostración y condiciones en:

BAZAR PARISIEN

MIGUEL FLUITERS, 15—GUADALAJARA

"LA AURORA,"

IMPRENTA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa

recomendables a los Sres. Maestros y Maestras nacionales

**Influencia de la mujer
en la regeneración social**

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Cronista de la prov. de Guadalajara

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.º.—Precio del ejemplar en rústica, DOS pesetas.

**Nociones de Ciencias Físicas,
Químicas y Naturales**

POR P. MARTÍNEZ ABELLÁN

Libro en 4.º, de 164 páginas, ilustrado con profusión de grabados; en cartón. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares, NUEVE pesetas.

LAS VIRTUDES

remedio contra los vicios

Colección de cuadros morales para lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta de Instrucción Pública

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Un tomo de 208 páginas, en rústica.—Precio del ejemplar, UNA pta.

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FRS DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTROS

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—63 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.

PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

Casa AGUSTIN GARCIA

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

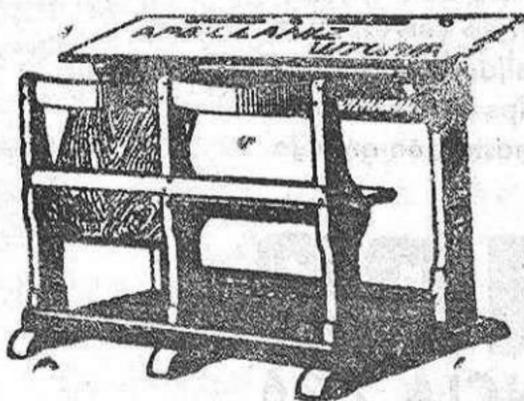
— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

Habilitación de Clases Pasivas - - Vicente Pedromingo de la Riva

PLAZA DE SAN ESTEBAN, NÚMERO, 2.—GUADALAJARA

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

La MÁS BARATA dentro de la mejor calidad



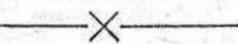
Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29, VITORIA. Teléf. 1723



Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

Palabras de dudosa Ortografía

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.